RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Designa Fiscalizador Técnico de Obra Licitación Pública N°01/2026 Conservación Vías Urbanas 2026-2035 Calama y San Pedro de Atacama, Código BIP N°40076107-0, ID 650-29-O126.

ANTOFAGASTA, 05 OCT. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2417

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº1/19.653 de 2000; la ley N°19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.S. N°236/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba bases reglamentarias para contratos de ejecución de obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Ley N°19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.H. 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Nº7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; la Ley N°18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N°18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; las facultades que confiere el D.L. Nº1.305, (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y su modificación a través del artículo segundo de la circular N°230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y la Resolución Exenta N°038 de fecha 24 de septiembre de 2026, que modifica la Resolución Exenta N°639 de fecha 10 de marzo de 2026, que aprueba la estructura orgánica y distribución del personal de SERVIU Región de Antofagasta, actualizándose el orden de subrogación de la jefatura del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) La Licitación Pública N°01/2026 "Conservación Vías Urbanas 2026-2035 Calama y San Pedro de Atacama", Código BIP N°40076107-0, ID 650-29-O126.

b) La Resolución N°024 de fecha 23 de junio de 2026, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Especificaciones de la licitación pública mencionada en el considerando a), con toma de razón con alcances de Contraloría Regional de Antofagasta con fecha 14 de julio de 2026.

c) La Resolución N°033 de fecha 14 de septiembre de 2026, que adjudica y contrata la licitación pública mencionada en el considerando a), a la empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., RUT 84.060.600-7, conforme a lo ofertado con toma de razón de Contraloría Regional de Antofagasta con fecha 1 de octubre de 2026.

d) La necesidad de designar a un profesional del Departamento Técnico, para que asuma la Fiscalización Técnica de la Obra, conforme al D.S. N°236/2002 (V. y U.).

R E S O L U C I Ó N:

1° DESÍGNASE, a la Sra. Pilar Tapia Bolados, Ingeniero Constructor, como Fiscalizador Técnico de Obras, de la Licitación Pública N°01/2026 "Conservación Vías Urbanas 2026-2035 Calama y San Pedro de Atacama", Código BIP N°40076107-0, ID 650-29-O126.

2° DÉJESE ESTABLECIDO, que en caso de permisos y/o ausencia del Fiscalizador Técnico de Obras, actuará en su representación la profesional Sr. Paulo Fernández Pérez, Arquitecto.

3° LOS PROFESIONALES DESIGNADOS, deberán cumplir y hacer cumplir todas las exigencias, obligaciones y sanciones que se indican en las en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas; las exigencias del D.S. N°236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores; y la oferta del contratista.

Asimismo, serán responsables del contrato, esto es una vez verificado el buen comportamiento y ejecución de las obras, se dicten los actos administrativos que declaren el total y completo finiquito del contrato y se hayan devuelto todas las garantías de éste.

4° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de fecha 20 de febrero de 2025 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

Anótese, notifíquese y cúmplase

"Por orden de Directora (S)"

DAVID ORLANDO MORAGA JOFRÉ
JEFE (S) DE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

PTB/AMH/REC

DISTRIBUCIÓN**:**

- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN
- DEPARTAMENTO FINANZAS
- CONTRALORÍA INTERNA
- CARPETA DE OBRA L.P. 01.26 - PILAR TAPIA BOLADOS
- ENCARGADOS DE TRANSPARENCIA. LUZ ZAPATA CALDERÓN - SERGIO SÁNCHEZ MORENO
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por David Moraga Jofre Fecha firma: 05-10-2026 17:30:10

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 2417 Timbre: EAHC9AHHCHYFYU En: https://validoc.minvu.cl